

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 23-marzo-2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvese Proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: HÉCTOR FABIO OREJUELA LÓPEZ C.C. No. 6.391.663
Agenciado: **FABIO OREJUELA CUERO C.C. No. 6.938.148**
Accionado: Emssanar EPS - S
Radicación: 76-520-31-03-002-**2016-00042-00**
Asunto: **Abre a PRUEBAS incidente**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho del accionante y el derecho defensa del accionado. De igual modo se hará uso de la facultad oficiosa que le asiste al despacho (art. 169 y 170 del C.G.P.).

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas este incidente de desacato promovido a instancia de **FABIO OREJUELA CUERO** contra **EMSSANAR EPS**.

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por él dentro de este expediente.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada EMSSANAR EPS la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: TÉNGASE como prueba toda la información obrante en el expediente.

QUINTO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, pasará a despacho para adoptar la decisión de fondo pertinente.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f4a03d8b8f6f6011e4e6bc758fc02d529c31610924165d97e73e2b9759a338**

Documento generado en 23/03/2022 03:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>